



ASUNTO: Adjudicación de los lotes 7 y 9 del contrato del suministro de vestuario para los Servicios de Consumo, Intervención Social, Iniciativas Sociales, Participación Ciudadana, Educación, Almacén de Acopios, y Régimen Interior.

EXPEDIENTE: 14/2016

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno Local.

PROPUESTA DE ACUERDO

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone se adopte Acuerdo del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente número 14/2016, relativo a la **Contratación del suministro de vestuario para los Servicios de Consumo, Intervención Social, Iniciativas Sociales, Participación Ciudadana, Educación, Almacén de Acopios, y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, y atendido que:

1º.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, se aprobó la contratación mediante procedimiento abierto de licitación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el gasto correspondiente con cargo a los ejercicios 2017 y 2018.

2º.- Convocada la licitación pública, se recibieron proposiciones de los licitadores Don Javier Vázquez Minguela (CALZADOS JAVIER), Don Carlos Bernardo Fernández (DANI HOMBRE), y SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A (SUMIBESA).

3º.- Con fecha 15 de diciembre de 2017, la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres que contienen las declaraciones responsables (Sobre 1).

4º.- Con fecha 29 de diciembre de 2017, y en acto público, procede la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres que contienen las ofertas en los criterios valorables técnicamente (Sobre 2). Las empresas CALZADOS JAVIER, DANI HOMBRE, Y SUMIBESA, presentan proposiciones a los siguientes lotes en los que se divide el objeto del contrato:

LOTE	EMPRESAS LICITADORAS
1	DANI HOMBRE / SUMIBESA
2	DANI HOMBRE / SUMIBESA
3	CALZADOS JAVIER / SUMIBESA
4	CALZADOS JAVIER
5	Desierto
6	Desierto
7	DANI HOMBRE
8	Desierto
9	CALZADOS JAVIER

5º.- Los Servicios de Consumo, Intervención Social, Iniciativas sociales, Participación Ciudadana, Educación, Gestión Presupuestaria y Financiera, y Prevención y Salud Laboral, emiten, con fecha 25 de enero de 2017, informe acerca de la documentación

244
P



relativa a los criterios evaluables mediante juicio de valor y de las muestras presentadas por las empresas CALZADOS JAVIER, DANI HOMBRE y SUMIBESA a los siguientes lotes:

LOTE	EMPRESAS LICITADORAS
1	DANI HOMBRE / SUMIBESA
2	DANI HOMBRE / SUMIBESA
3	CALZADOS JAVIER / SUMIBESA
4	CALZADOS JAVIER
5	<i>Desierto</i>
6	<i>Desierto</i>

En el citado informe, los servicios suscribientes del mismo, consideran oportuno excluir del procedimiento de adjudicación a CALZADOS JAVIER, DANI HOMBRE y SUMIBESA en todos los lotes a los que ofertan, al no reunir sus proposiciones los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en los términos expuestos en el antedicho informe.

A la vista de lo informado, y conforme a lo preceptuado en el apartado G.4 del Cuadro de Características Particulares unido al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el 9 de marzo de 2017, manifiesta su conformidad con la exclusión de las proposiciones presentadas por las empresas CALZADOS JAVIER, DANI HOMBRE y SUMIBESA en los lotes arriba indicados, y no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.

Seguidamente, y en la misma reunión, procede la Mesa al examen del Informe emitido por el Sr. Regente de la Unidad de Régimen Interior, en el que constan las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras a los lotes 7 y 9 en los criterios evaluables mediante juicio de valor, con el siguiente resultado:

LOTE	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
7	DANI HOMBRE	26
8	<i>Desierto</i>	
9	CALZADOS JAVIER	23

6º- En sesión pública celebrada el día 23 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación comunica el resultado de los informes de valoración técnica, y seguidamente, en el mismo acto, procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas a los Lotes 7 y 9 (Sobre 3), con el siguiente resultado:

Lote 7.

El licitador DANI HOMBRE presenta la siguiente oferta económica a cada una de las prendas que componen este lote:

PRENDAS	PRECIO UNIDAD SIN IVA
Traje confección caballero	136,00 €
Pantalón invierno caballero	38,00 €
Traje confección señora	125,00 €
Pantalón/falda verano Sra.	38,00 €



El presupuesto ofertado por DANI HOMBRE para los dos años de duración del contrato es de 7.480 €, e IVA 1.570,80 €, haciendo un total de 9.050,80 €.

Lote 9.

El licitador CALZADOS JAVIER oferta un precio unitario de 45.00 €, IVA excluido, para cada uno de los componentes que integran este lote. El presupuesto ofertado para los dos años de duración del contrato es de 3.960 €, e IVA 831,60 €, haciendo un total de 4.791,60 €.

7º.- Con fecha 27 de abril de 2017, la Mesa de Contratación procede al examen del escrito presentado con fecha 30 de marzo de 2017 por Don Javier Vázquez Minguela, titular del establecimiento CALZADOS JAVIER, por el que presenta las siguientes alegaciones al Acta de la reunión celebrada por esta mesa el pasado día 23 de marzo de 2017:

Primera.- En relación con el informe valorativo de los criterios evaluables, suscrito el 25 de enero pasado, unido a las actuaciones, y referido al Lote 3, se considera oportuno excluir del Procedimiento de adjudicación del contrato a CALZADOS JAVIER, por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3 y 4 del pliego de condiciones técnicas, ya que:

“Calzados Javier: En el etiquetado de las muestras, no indica en algunas su característica de aislante de la electricidad, tal y como recoge el punto 4.1 del pliego de condiciones técnicas. No presenta segunda muestra de bota”

Segunda.- Discrepa esta parte de la valoración efectuada, por considerar que respecto del etiquetado de prácticamente la totalidad de los modelos ofertados, se consigna específicamente que los modelos son aislantes, y solo en alguna de las etiquetas de algún modelo, no se ha consignado esa característica, no obstante estar fabricados todos los modelos de forma idéntica y con idénticos materiales, por lo que considera esta parte que esa pequeña omisión, no afecta a ninguno de los modelos ofertados. En todo caso solo podrían excluirse de la oferta aquellos respecto de los que en su etiqueta no figurara esta característica.

Por otra parte, no se recoge en el pliego la exigencia de certificado de organismo oficial alguno que justifique la condición de EPI de dicho calzado, y por tanto debe entenderse que todo calzado fabricado con suela de piso de goma o poliuretano es aislante, no siendo causa bastante para excluir de la oferta la carencia en algún modelo de la especificación de esta característica en su etiqueta.

2.- Respecto de las muestras presentadas, manifestar que se han presentado dos muestras de cada zapato, correspondiente a invierno y verano respectivamente, y una bota, que es para todo el año, pues no es para invierno y verano, habiéndose efectuado la oferta de conformidad a lo dispuesto en el desglose del documento de suministro, en el que no pone zapato y bota, sino zapato/bota, entiendo por consiguiente que se cumple con el requisito de muestras presentadas.

A la vista de estas alegaciones, los Servicios de Consumo, Intervención Social, Iniciativas sociales, Participación Ciudadana, Educación, Régimen Interior, y Prevención y Salud Laboral, informan con fecha 7 de abril de 2017 que:

Primera: en relación con el informe valorativo de los criterios evaluables, suscrito el 25 de enero de 2017, se considera oportuno excluir a CALZADOS JAVIER por no reunir los requisitos exigidos en el punto 3 (3.2) del pliego de condiciones técnicas ya que se ha

246
17



comprobado que el etiquetado no indica su característica de aislante de electricidad, en todos los artículos presentados.

Segunda: el punto 3.1 del pliego de condiciones técnicas, expresa que de cada uno de los artículos ofertados se adjuntarán dos muestras, no siendo válida otra interpretación. Calzados Javier aporta una sola muestra de bota.

La Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con lo informado por los servicios municipales arriba indicados y se ratifica con la exclusión de la proposición presentada por CALZADOS JAVIER al Lote 3, y en consecuencia no será tomada en cuenta en el presente procedimiento de adjudicación.

A continuación, la Mesa procede al examen del Informe emitido por el Sr. Regente de la Unidad de Régimen Interior con fecha de 3 de abril de 2017 en el que manifiesta la idoneidad de las ofertas económicas presentadas por los licitadores DANI HOMBRE y CALZADOS JAVIER a los Lotes 7 y 9 respectivamente, recibiendo cada una de las ofertas la puntuación máxima (65 puntos), al no existir otras ofertas para estos lotes.

La puntuación definitiva obtenida por ambos licitadores en los criterios de adjudicación del contrato en los Lotes 7 y 9 es la siguiente:

LOTE	EMPRESA	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN FÓRMULA	PUNTUACIÓN FINAL
7	DANI HOMBRE	26	65	91
9	CALZADOS JAVIER	23	65	88

Seguidamente, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación declarar desiertos los lotes 1, 2, 3 y 4 debido a la exclusión de las proposiciones presentadas por las empresas CALZADOS JAVIER, DANI HOMBRE y SUMIBESA, así como los lotes 5, 6 y 8 ante la ausencia de ofertas a los mismos. Asimismo propone la adjudicación del contrato del Lote 7 a DANI HOMBRE en los precios unitarios ofertados y por un importe máximo, para los dos años de duración del contrato, de 9.171,12 € y 1.925,94 € de IVA, y la adjudicación del Lote 9 a CALZADOS JAVIER en los precios unitarios ofertados y por un importe máximo, para los dos años de duración del contrato, de 4.078,79 € y 856,55 € en concepto de IVA.

8º.- Las empresas propuestas como adjudicatarias por la Mesa de Contratación, han presentado dentro del plazo establecido al efecto, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las cláusulas 6.3.2 y 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9º.- Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), el órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado.

SEGUNDO.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de rechazar las ofertas de los licitadores Don Javier Vázquez Minguela (CALZADOS JAVIER), Don Carlos Bernardo



Fernández (DANI HOMBRE), y SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A (SUMIBESA), para los lotes 1, 2, 3, y 4, y declarar desierto el procedimiento para la adjudicación de los contratos de estos lotes, así como de los lotes 5, 6 y 8 ante la ausencia de ofertas a los mismos.

TERCERO.- Adjudicar a DON CARLOS BERNARDO FERNÁNDEZ (DANI HOMBRE), con domicilio en Calle Teresa Gil, 6, Local, 47002, Valladolid y DNI 12.244.539-Y; el contrato del Lote 7 en los precios unitarios ofertados y en el importe máximo, para los dos años de duración del contrato, de 9.171,12 €, y 1.925,94 € correspondiente al IVA, haciendo un importe total de 11.097,06 €.

CUARTO.- Adjudicar a DON JOSE JAVIER VÁZQUEZ MINGUELA (CALZADOS JAVIER), con domicilio en Paseo de Zorrilla, 54, 47006, Valladolid y DNI 12.204.934-F; el contrato del Lote 9 en los precios unitarios ofertados y en el importe máximo, para los dos años de duración del contrato, de 4.078,79 €, y 856,55 € correspondiente al IVA, haciendo un importe total de 4.935,34 €.

QUINTO.- El importe total de la adjudicación, por la cantidad de 16.032,40 €, se aplicará con cargo a la aplicación 01/9203/22104 del presupuesto 2017 y 2018 correspondiente a la Unidad de Régimen Interior.

SEXTO.- Los contratos se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.”

Valladolid, a 15 de mayo de 2017.

EL JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA DE HACIENDA
FUNCION PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA



Francisco Javier Prieto García.

Vº Bº
LA DIRECTORA DEL ÁREA DE
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA,

Rosa Huertas González.



CONFORME:

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y
PROMOCIÓN ECONÓMICA,



Juan Antonio Gato Casado.

